



Modelo de Organización, Gestión y Control conforme al  
Decreto Ley n° 231/2001

*Anexo 1*

**Código Ético del Grupo TESSYA**

# CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO TESYA

## CONTENIDO:

<b>Preámbulo</b> .....	2
<b>1. Ámbito de aplicación y Destinatarios</b> .....	2
<b>2. Misión y principios fundamentales</b> .....	3
<b>3. Normas de conducta</b> .....	4
3.1 Normas generales .....	4
3.2 Normas específicas .....	6
3.2.1 Colaboradores .....	6
3.2.2 Clientes .....	7
3.2.3 Proveedores.....	8
3.2.4 Instituciones y funcionarios públicos .....	8
3.2.5 Colectividad y medioambiente .....	10
3.2.6 Socios, Órganos de Control y Autoridades de Vigilancia .....	11
3.2.7 Entidades financieras .....	11
<b>4. Aplicación y cumplimiento del Código</b> .....	11
<b>5. Violación del Código y régimen sancionador</b> .....	12

## **Preámbulo**

El Grupo TESSYA (anteriormente Grupo Tesa)<sup>1</sup> (en adelante también “TESSYA” o el “Grupo”, salvo que se especifique lo contrario) se compromete, a la hora de llevar a cabo sus objetivos, a actuar con la máxima transparencia y claridad en todos sus niveles organizativos y manifiesta dicho compromiso también con la adopción del presente Código Ético (en adelante el “Código”), que define el conjunto de valores éticos en los que se inspira el Grupo y los comportamientos a los que deben adherirse todos sus Destinatarios.

El presente Código se inspira en el respeto a las normas aplicables al Grupo y en las mejores prácticas existentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos, de responsabilidad social y de gestión empresarial. Asimismo, el Código pretende resumir, también a la luz del Decreto Ley n° 231 de 2001, las normas de conducta que el Grupo establece como básicas para la gestión de sus negocios.

Por tanto, la adopción de este Código pretende satisfacer las necesidades y las expectativas de todos los interlocutores internos y externos al Grupo (colaboradores, socios, clientes, proveedores, administraciones públicas, etc..) con el objetivo de crear una realidad transparente y orientada al respeto de estándares éticos y de conducta que se distingan por un estilo caracterizado por la excelencia y la fiabilidad.

El Código se configura como un instrumento de garantía y fiabilidad que protege el patrimonio y la reputación del Grupo y que contiene los principios y las normas de comportamiento que todos los empleados y/o colaboradores, de cualquier nivel, deben respetar en su interacción con todas las personas que, interna o externamente, mantengan relaciones con el Grupo.

## **1. Ámbito de aplicación y Destinatarios**

Los principios y las disposiciones del Código constituyen especificaciones ilustrativas de las obligaciones de diligencia, rigor y lealtad que definen el cumplimiento de las prestaciones laborales y el comportamiento en el ambiente de trabajo.

Los principios y las disposiciones del Código son vinculantes para:

- los colaboradores del Grupo (“Colaboradores”), es decir, todas aquellas personas que realicen, incluso de facto, funciones de gestión, administración, dirección o control en el Grupo o en alguna de sus unidades organizativas autónomas; todas las personas vinculadas por relaciones de trabajo por cuenta ajena con TESSYA y todas aquellas personas que trabajan para el Grupo, independientemente de la naturaleza de la relación que las una al mismo;
- todas aquellas personas con las que el Grupo opera, cada una de ellas en el ámbito de sus propias funciones o de la función desempeñada (por ejemplo, proveedores, clientes, instituciones públicas, etc.).

Todas las personas anteriormente mencionadas se definen conjuntamente como “los Destinatarios”.

TESSYA informa a todos los Destinatarios por los medios adecuados sobre los deberes basados en el Código, sirviéndose de los medios adecuados y exige que dichas

---

<sup>1</sup> Con el término “Grupo TESSYA”, se hace referencia a Tessa S.p.A. (anteriormente Tesa S.p.A.) y a sus filiales de conformidad con el artículo 2359 del Código Civil italiano, así como a otras filiales de conformidad con el artículo 26 del Decreto Ley n° 127 de 9/4/1991.

obligaciones se respeten, adoptando las medidas y acciones apropiadas en caso de incumplimiento.

El respeto del Código por parte de los Destinatarios, cada uno de ellos en el ámbito de sus propias funciones y responsabilidades, tiene una importancia fundamental para la eficiencia, la fiabilidad y la reputación de TESSYA, factores que constituyen un patrimonio decisivo para el éxito de la empresa y para la mejora del contexto social en el que opera. TESSYA se compromete a promover el conocimiento del Código por parte de los Destinatarios y vigila con atención su cumplimiento, estableciendo instrumentos adecuados y procedimientos de información, prevención y control, y garantizando la transparencia de las operaciones y de los comportamientos establecidos, e interviniendo, en su caso, con las acciones correctivas.

## **2. Misión y principios fundamentales**

TESSYA está comprometida con el desarrollo, la implantación y la mejora continua de los distintos procesos empresariales y con la implicación de todas las personas en la necesidad de perseguir la misión que cada empresa del Grupo ha identificado en relación con su propio ámbito de actividad.

En el desarrollo de sus propias actividades TESSYA ha identificado algunos principios fundamentales que orientan los comportamientos y las relaciones, en todos los niveles, y que caracterizan la forma de actuar del Grupo.

### ***Legalidad***

TESSYA reconoce como principio fundamental el respeto de las leyes y de los reglamentos vigentes. Los Destinatarios, durante el desarrollo de sus funciones y en el ejercicio de sus respectivas actividades, están obligados a respetar todas las normas de los ordenamientos jurídicos en los que operan, así como las disposiciones de este Código y del Modelo de Organización, Gestión y Control de conformidad con el Decreto 231/2001 (si lo hubiere).

### ***Integridad***

La conducta de TESSYA se caracteriza por la integridad moral, la transparencia y los valores de honestidad, rigor y buena fe. TESSYA rechaza toda forma de discriminación basada en la orientación sexual, la raza, el origen nacional y social, la lengua, la religión, las opiniones políticas, la edad, el estado de salud o la proximidad a asociaciones políticas y sindicales, salvo lo expresamente establecido por la normativa vigente.

### ***Transparencia***

TESSYA mantiene relaciones basadas en la transparencia y en la difusión de la información, del conocimiento, de la experiencia y de las capacidades profesionales tanto internamente como, en su caso, externamente.

### ***Responsabilidades***

Cada destinatario realiza su actividad laboral y sus prestaciones con entusiasmo, diligencia, eficiencia y rigor. Trabajando conjuntamente con sus compañeros de trabajo, utiliza de la mejor forma posible los recursos que tiene a su disposición y asume las responsabilidades vinculadas a su cargo o a su función con el objetivo de ofrecer la máxima satisfacción al cliente y alcanzar los objetivos del Grupo TESSYA.

### ***Rigor***

Todas las acciones y las operaciones realizadas y los comportamientos de cada uno de los Destinatarios en el desempeño de la función o del encargo, se inspiran en la legitimidad y en la tutela de TESYA según las normas vigentes y los procedimientos internos.

Los Destinatarios no utilizan para fines personales la información, los bienes ni los equipos de los que disponen para el desarrollo de la función o del encargo, a excepción de lo previsto y permitido en el ámbito de los procedimientos internos.

Cada Destinatario no acepta, ni hace, para sí mismo o para otros, presiones, recomendaciones o denuncias que puedan perjudicar a TESYA o suponer ventajas indebidas para sí mismo, para TESYA o para terceros; cada Destinatario rechaza también y no hace promesas de ofertas indebidas de dinero u otros beneficios.

### ***Excelencia***

Cada Destinatario debe operar desde la perspectiva de la búsqueda constante de la excelencia y del desarrollo de soluciones innovadoras en todas las áreas de intervención, para fomentar y seguir el más alto grado de innovación, en la consecución persiguiendo el diseño estratégico del Grupo.

### ***Protección del medioambiente***

Todas las acciones y las operaciones deben estar orientadas a la tutela del medioambiente, siguiendo las directivas del Grupo, para preservar el medioambiente, optimizar el uso de los recursos naturales y limitar su uso con vistas a salvaguardar las generaciones futuras.

### ***Salud y seguridad***

En el ámbito de su actividad TESYA persigue el objetivo de garantizar la seguridad y salvaguardar la salud de los Destinatarios asegurando un ambiente de trabajo conforme a las normas vigentes en materia de salud y seguridad, y de garantizar todas las medidas de prevención necesarias contra los accidentes y las enfermedades laborales. Además, el Grupo TESYA se compromete a informar a los Destinatarios de los riesgos con los que pueden encontrarse en el desarrollo de las distintas actividades profesionales. Asimismo, todos están llamados a mantener sano y seguro el ambiente de trabajo en el que operan.

## **3. Normas de conducta**

A los Destinatarios de este Código se les pide que se comporten de conformidad con lo establecido en las leyes y en los reglamentos vigentes y en las disposiciones de este Código y del Modelo de Organización, Gestión y Control, de conformidad con el Decreto 231/2001 (en su caso). También es deseable que los Destinatarios, en el ejercicio de sus actividades, adopten todas las precauciones necesarias para garantizar que no puedan verse implicados, directa o indirectamente, en operaciones que puedan perjudicar al propio Grupo, ya sea por un interés personal o por el interés y/o el beneficio de las Sociedades del Grupo.

### **3.1 Normas generales**

En el desarrollo de sus relaciones de negocios TESYA se inspira en los siguientes principios generales de conducta.

### ***Protección de la competencia***

TESYA reconoce que una competencia correcta y leal constituye un elemento fundamental para el desarrollo de la empresa. Queda prohibido obtener información sobre la competencia con medios ilícitos o contrarios a la ética.

### ***Patrimonio social***

La transparencia contable, así como el mantenimiento de los registros contables según los principios de veracidad, integridad, claridad, precisión, exactitud y conformidad con la normativa vigente son la premisa fundamental para un sistema de control eficaz en relación con la información financiera.

Para cada operación debe archivarse la documentación justificativa adecuada, de modo que se facilite la contabilización, la reconstrucción de la transacción y la identificación de posibles responsabilidades.

Según los criterios indicados en la ley y basándonos en los principios contables aplicables, cada operación o transacción debe ser legítima, autorizada, verificable, coherente y congruente.

### ***Conflicto de intereses***

Todas las decisiones y las acciones llevadas a cabo por los Destinatarios deben estar orientadas a la consecución del desarrollo social, evitando potenciales conflictos de intereses.

Los Destinatarios no pueden participar o colaborar de ninguna forma en ningún tipo de transacción, operación financiera o inversión efectuada por TESYA de la que puedan derivar un beneficio u otro tipo de ventaja personal no prevista contractualmente, salvo en caso de autorización expresa por parte de la propia TESYA, y no pueden desarrollar negocios u otras actividades profesionales que se opongan a los intereses y a las finalidades perseguidas por TESYA y a los que se refiere el presente Código.

### ***Flujos financieros***

TESYA ejerce su actividad en los países en los que opera respetando por completo las normativas locales contra el blanqueo de capitales, si la hubiere, así como de las regulaciones emitidas por las Autoridades competentes, incluyendo las relacionadas con la comisión de delitos con fines de terrorismo.

A tal efecto los Destinatarios evitarán que se realicen transacciones sospechosas desde el punto de vista del rigor y de la transparencia, así como operaciones con contrapartes vinculadas a asociaciones terroristas.

Más concretamente los Destinatarios, en el ámbito de su propia actividad y función, deben:

- comportarse correctamente;
- garantizar la integridad y la claridad de la información proporcionada;
- asegurar que cada operación y transacción sea legítima, esté autorizada y correctamente contabilizada y vaya acompañada de un soporte documental adecuado que permita la reconstrucción de la propia operación en cada momento.

### ***Gestión de la información***

Los Destinatarios están obligados a mantener la máxima confidencialidad de la información obtenida en el marco de su relación laboral y de colaboración incluso frente a familiares, convivientes, colaboradores y cualquier otra persona que mantenga una relación de confidencialidad con los Destinatarios.

Toda persona que tenga conocimiento de información confidencial y/o privilegiada en virtud de su actividad profesional o de su colaboración con TESSYA no podrá utilizarla para otros fines que no se refieran al desempeño ordinario de sus funciones profesionales.

Todo el personal, siguiendo las políticas empresariales y respetando por completo la normativa de referencia, debe tratar toda la información confidencial y los datos personales con absoluto respeto a la confidencialidad y a la protección de la privacidad.

## **3.2 Normas específicas**

El presente apartado destaca los estándares de comportamiento que los distintos interlocutores deben mantener para estar en línea con los valores y el estilo de TESSYA.

### **3.2.1 Colaboradores**

#### ***Potenciación de los recursos humanos***

TESSYA reconoce la importancia de los recursos humanos en la convicción de que el principal factor de éxito de toda empresa reside en la aportación profesional de las personas que trabajan en ella, en un marco de lealtad y confianza mutuas.

Las personas son el elemento indispensable para la existencia de una organización. En virtud de esto, TESSYA se compromete a desarrollar las capacidades y las competencias de todas las personas que integran el Grupo, así como a incentivar el uso del mismo enfoque con todas las personas externas al Grupo y que estén en contacto con el mismo. TESSYA favorece un ambiente de trabajo sereno y colaborativo, rechazando comportamientos que se opongan a los principios del presente Código.

#### ***Selección y gestión de los Colaboradores***

TESSYA evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus Colaboradores. En virtud de ello, basa el proceso de selección de los Colaboradores en la correspondencia de los perfiles de los candidatos con los esperados y con las necesidades empresariales, respetando la igualdad de oportunidades para todas las personas interesadas, sobre la base de criterios de objetividad, comparación, transparencia y trazabilidad de la documentación, según los procedimientos empresariales existentes, garantizando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier forma de favoritismo y discriminación.

En el ámbito de los procesos de evaluación y desarrollo de los Colaboradores, así como en la fase de selección, las decisiones que se toman se efectúan sobre la base de las evaluaciones de competencias, capacidades laborales y aptitudes para cubrir las posiciones vacantes.

#### ***Gestión de los recursos del patrimonio empresarial***

La asignación de los recursos del patrimonio empresarial debe realizarse exclusivamente para el desarrollo de las actividades laborales.

Las personas que tienen encomendados los recursos del patrimonio empresarial tienen la responsabilidad de custodiar, conservar y defender los bienes del Grupo que les han sido encomendados en el ámbito de la actividad laboral y deberán utilizarlos de forma correcta y conforme al interés social, evitando todo tipo de uso indebido que viole las normas vigentes o que pueda resultar perjudicial para el Grupo.

Los Colaboradores están autorizados a utilizar los soportes informáticos y las conexiones a Internet de la empresa solo para fines relacionados con su trabajo, con la prohibición de mantener en el ordenador o en otros soportes informáticos del Grupo documentos de carácter personal o programas cuya instalación no haya sido autorizada, sea contraria a la ley o viole los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Todos los Colaboradores están obligados a comprobar que se respeta tanto la normativa sobre los derechos de terceros relativos a propiedad intelectual como los derechos de autor y no deben proceder a la reproducción no autorizada y/o no consentida de acuerdos de licencia con los proveedores de programas u otros materiales protegidos por derechos de autor. Por tanto, los programas y las bases de datos protegidas por copyright no pueden reproducirse, ni siquiera para uso personal, salvo las copias que se realizan con el propósito de servir como copias de seguridad.

### ***Colaborar y compartir***

Colaborar y compartir se consideran comportamientos relevantes dentro del Grupo, ya que permiten crear un ambiente de trabajo armonioso y estimulante basado en la confianza y el respeto recíproco. De esta forma se desarrolla un clima positivo de colaboración dentro de la organización que permite encontrar soluciones válidas y eficaces a los problemas que surgen durante la actividad laboral. Cada persona debe tratar de contribuir al desempeño de las actividades de gestión, a la mejora de la eficacia operativa y a la consecución de un desempeño excelente.

### ***Regalos y beneficios***

No se permite a los Colaboradores de TESSYA ni a sus familiares más cercanos recibir u ofrecer dinero, regalos, utilidades o beneficios de/a terceros (Administraciones Públicas, clientes, proveedores, etc.) con el fin de obtener ventajas indebidas para sí mismos o para la propia Empresa.

Los posibles actos de cortesía comercial deberán tener un valor módico y no podrán infringir las leyes ni parecer inoportunos. No está permitido ofrecer o aceptar dinero en efectivo u otros beneficios que puedan ser interpretados como formas de corrupción.

## **3.2.2 Clientes**

### ***Calidad y eficiencia de los productos y los servicios ofrecidos***

TESSYA basa la excelencia de los productos y de los servicios ofrecidos en la atención al cliente y en la disponibilidad para satisfacer sus demandas. El objetivo perseguido es el de garantizar una respuesta oportuna, cualificada y competente a las necesidades de la clientela, fundamentando sus comportamientos en el rigor, la cortesía y la colaboración. Los contratos estipulados con los clientes se basan en la claridad y en la sencillez, evitando el recurso a cualquier práctica engañosa, con el objetivo de crear una relación sólida inspirada en los valores generales de honestidad, rigor y profesionalidad.



### ***Seguridad e innovación de los productos***

TESYA pone una atención constante en ofrecer productos innovadores y fiables. Proporciona a sus clientes todas las herramientas necesarias para el uso de sus productos ofrecidos con la máxima seguridad, informando a sus clientes de las características de los mismos y de todos los riesgos vinculados a su uso.

### ***Regalos y beneficios***

TESYA no admite ningún tipo de obsequio, regalo y/o beneficio ofrecidos o recibidos, directa o indirectamente, a/de clientes (dinero, objetos, servicios, prestaciones, favores u otras utilidades) que puedan ser interpretados por un observador imparcial como destinados a la consecución de una ventaja, incluso no económica, que se oponga a las normas imperativas legales, a los reglamentos y a los principios de este Código.

### **3.2.3 Proveedores**

#### ***Buena fe***

El Grupo TESYA establece con sus proveedores relaciones a largo plazo, basando cada acuerdo en criterios de rigor empresarial y transparencia y pidiéndoles que operen de forma compatible con el respeto a las personas y el medioambiente.

#### ***Selección de los proveedores***

La selección de los proveedores, así como la compra de bienes y servicios de cualquier tipo, incluso financieros, se realiza sobre la base de valoraciones objetivas, teniendo en cuenta la competitividad, la reputación, la calidad, la utilidad, el precio, los plazos de entrega, la solidez y la capacidad de garantizar una asistencia eficaz y continuada.

#### ***Respeto de los principios éticos***

TESYA pide que los proveedores respeten los principios contenidos en este Código y la conformidad con sus directivas empresariales. El Grupo se compromete a exigir a sus proveedores, cuando proceda, otros requisitos de tipo social (por ejemplo, la adhesión a sistemas de gestión) y el cumplimiento de la normativa pertinente.

El Grupo espera que sus proveedores tengan un comportamiento correcto y conforme a las disposiciones legales y a este Código, con especial atención al respeto de los procedimientos y las buenas prácticas en materia de ética, tutela de la salud y de la seguridad en los lugares de trabajo y al respeto del medioambiente.

#### ***Regalos y beneficios***

TESYA no admite ningún tipo de obsequio, regalo y/o beneficio ofrecidos o recibidos, directa o indirectamente, a/de proveedores (dinero, objetos, servicios, prestaciones, favores u otras utilidades) que puedan ser interpretados por un observador imparcial como destinados a la consecución de una ventaja, incluso no económica, que se oponga a las normas imperativas legales, a los reglamentos y a los principios de este Código.

### **3.2.4 Instituciones y funcionarios públicos**

Las relaciones de TESYA con las instituciones públicas nacionales, comunitarias e internacionales, así como con los oficiales públicos o encargados del servicio público, es

decir, organismos, representantes, mandatarios, agentes, miembros, empleados, asesores, encargados de funciones públicas o servicios, de instituciones públicas, de administraciones públicas, de entidades públicas, incluso económicas, de empresas públicas, de carácter local, nacional o internacional (“Funcionarios Públicos”), se mantienen respetando por completo la normativa vigente, así como los procedimientos específicos en dicha materia aprobados por TESSYA y sobre la base de los principios generales de rigor y lealtad.

Bajo ningún concepto se permite prometer o proporcionar a los Funcionarios Públicos cantidades de dinero u otros beneficios con el fin de promover o favorecer los intereses y/o la consecución de beneficios de TESSYA.

Quedan prohibidos todos los comportamientos que puedan constituir un acto de corrupción. Del mismo modo, deben informar a su supervisor de cualquier intento de extorsión por parte de un funcionario público del que puedan ser destinatarios o tener conocimiento.

Los Colaboradores deben informar a su supervisor de las relaciones de negocios o de las actividades económicas emprendidas con Funcionarios Públicos.

En vista de lo anterior, ningún Colaborador puede:

- dar o prometer regalos, dinero u otros beneficios a dichas personas para influir en la imparcialidad de su juicio profesional; se admiten liberalidades exclusivamente de valor módico y regalos de cortesía dentro de los límites de uso y costumbres habituales y siempre que no afecten a la imagen de TESSYA (como se ha descrito anteriormente);
- enviar documentos falsos o redactados de forma artificiosa, acreditar requisitos inexistentes o dar garantías falsas;
- otorgar indebidamente cualquier otro tipo de beneficio (por ejemplo: licencias, autorizaciones, exención de cargas, incluidas las relacionadas con la seguridad social) con artimañas o engaños (por ejemplo: el envío de documentos falsos o que acrediten cosas falsas);
- emprender actividades económicas, otorgar encargos profesionales, dar o prometer regalos, dinero u otros beneficios como, a simple título de ejemplo, contrataciones o promesas de contrataciones, a favor de Funcionarios Públicos involucrados en procedimientos administrativos que puedan implicar ventajas para TESSYA;
- recibir indebidamente de la Administración Pública subvenciones, financiaciones, préstamos bonificados u otros desembolsos de la misma naturaleza, independientemente de la forma en que sean denominadas, mediante el uso o la presentación de documentos falsos o mendaces o mediante la omisión de la información debida;
- utilizar ayudas, subvenciones o financiaciones para fines distintos de aquellos para los que se han concedido;
- intercambiar información sobre las ofertas con los participantes de posibles licitaciones o procedimientos de contratación pública;
- alterar el funcionamiento de un sistema informático o telemático de cualquier entidad pública, manipular los datos que contiene con el objetivo de obtener un

beneficio injusto o falsificar, alterar u omitir datos y/o información con el fin de obtener un beneficio indebido o cualquier otro beneficio para el Grupo.

TESYA, cuando lo considere oportuno, podrá apoyar programas de entidades públicas destinados a la realización de utilidades y beneficios para la colectividad, así como a las actividades de fundaciones y asociaciones, respetando siempre las normativas vigentes y los principios de este Código.

Ningún Destinatario puede otorgar en nombre de TESYA financiaciones o ayudas a partidos, organizaciones o candidatos políticos y organizaciones sindicales.

En caso de investigaciones o auditorías por parte de la Administración Pública, el comportamiento del Grupo se inspirará en los principios de no oposición y transparencia.

Se considera una violación no sólo de la ley, sino también de este Código, inducir a cualquier persona, mediante violencia, amenazas o con ofertas o promesas de dinero o de otro tipo, a que no preste declaraciones o a prestar declaraciones falsas ante las autoridades judiciales.

### **3.2.5 Colectividad y medioambiente**

#### ***Desarrollo del contexto social y civil***

TESYA participa de forma constructiva y responsable en la vida de la comunidad en la que opera. Dicha participación significa, ante todo, garantizar el mantenimiento, la creación y el desarrollo de puestos de trabajo en relación con la actividad de TESYA y, a través de ella, a la de sus asociados. Significa además crear riqueza, mejorar la calidad de la vida, pagar impuestos y contribuciones sociales y respetar rigurosamente leyes y reglamentos. A través de la innovación y de los resultados económicos TESYA contribuye al desarrollo de la empresa y del contexto social y civil, contribuyendo así a la lucha contra el desempleo.

#### ***Protección del medioambiente***

TESYA actúa convencida de que el medioambiente es un patrimonio que hay que salvaguardar en el interés de todos y se inspira en los principios de sostenibilidad y protección medioambiental. Siempre ha reconocido el alto valor de la de la defensa del medioambiente, incluso en relación con una visión de desarrollo sostenible del territorio. De conformidad con la normativa nacional y regional, el Grupo se compromete a que todas sus actividades se desarrollen con pleno respeto del medioambiente, minimizando los impactos ambientales tanto directos como indirectos de su propia actividad con el fin de preservar el entorno natural de cara a las generaciones futuras.

#### ***Relaciones con los medios de comunicación***

Con el fin de salvaguardar su imagen y la precisión de la información divulgada, nadie puede conceder entrevistas a sujetos externos ni hacer ningún tipo de declaración que contenga información relativa al Grupo TESYA y de cuya divulgación pueda derivarse cualquier perjuicio para el Grupo.

Las relaciones con la prensa, la televisión y en general con los medios de comunicación de masas, tanto nacionales como extranjeros, son mantenidas exclusivamente por representantes autorizados de la empresa o por personas delegadas por ellos.

### **3.2.6 Socios, Órganos de Control y Autoridades de Vigilancia**

El Grupo TESSYA basa sus relaciones con los Socios, los Órganos de Control y las Autoridades de Vigilancia con la máxima diligencia, profesionalidad, transparencia, colaboración, disponibilidad y en el pleno respeto de su función institucional, ejecutando de forma puntual y con diligencia las prescripciones y los eventuales cumplimientos que se le soliciten.

### **3.2.7 Entidades financieras**

#### ***Transparencia de la información***

TESSYA garantiza la veracidad y la puntualidad de la información solicitada por las entidades financieras, de manera que su decisión de inversión se base en la imagen fiel de la situación patrimonial, económica y financiera del Grupo.

#### ***Respeto de los compromisos***

Frente a la financiación recibida, TESSYA respeta los compromisos acordados con los organismos financiadores cumpliendo puntualmente con las fechas de vencimiento acordadas.

## **4. Aplicación y cumplimiento del Código**

El cumplimiento de los principios del Código debe considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales de los Destinatarios con el Grupo, de conformidad y a efecto de las normativas vigentes.

TESSYA, con el objetivo de perseguir el respeto de los principios enunciados en el Código, garantiza:

- la máxima difusión y conocimiento del Código;
- la interpretación y la aplicación uniforme del Código;
- el desarrollo de controles de las informaciones sobre violación del Código y la aplicación de sanciones en caso de violación del mismo;
- la prevención y represión de cualquier forma de represalia frente a aquellas personas que contribuyen a la aplicación del Código;
- la actualización del Código en función de las necesidades que se vayan manifestando, también a la luz de las actividades mencionadas anteriormente.

Corresponde en primer lugar a la Dirección concretar los principios y los contenidos del Código, haciéndose cargo de la responsabilidad hacia el interior del Grupo y hacia su exterior y reforzando la confianza, la cohesión y el espíritu de grupo, y también dar ejemplo con su propio comportamiento a sus Colaboradores y, en general, a todos aquellos con los que el Grupo opera, así como orientarles hacia el cumplimiento del Código e instarles a que planteen preguntas y sugerencias sobre disposiciones concretas.

La difusión y el control del cumplimiento del Código se encomiendan a la Dirección de Recursos Humanos de cada Sociedad del Grupo, a la que se asignan las siguientes tareas, en consonancia con las del Órgano de Supervisión de cada Sociedad del Grupo, cuando exista:

- promover la aplicación del Código;
- referir y proponer iniciativas útiles para una mayor difusión y conocimiento del Código, incluso con el objetivo de evitar que se sigan repitiendo violaciones constatadas;
- promover programas de comunicación y formación específica;
- examinar las denuncias de posibles violaciones del Código, promoviendo las comprobaciones más oportunas;
- intervenir, sobre la base de competencias específicas, en los casos de indicios de posibles violaciones del Código que se consideren indebidamente gestionados o de represalias sufridas por la persona como consecuencia de la denuncia;
- comunicar a las estructuras competentes los resultados de las comprobaciones relevantes para la adopción de posibles medidas sancionadoras, informando a las estructuras de línea/área competentes.

Las denuncias de violaciones de los principios recogidos en este Código deberán realizarse de acuerdo con los supuestos, las modalidades y los canales puestos a disposición por las sociedades del Grupo y dados a conocer tanto a través de la intranet corporativa, para quienes tengan acceso a ella, así como en un apartado específico de la página web de cada una de ellas.

## **5. Violación del Código y régimen sancionador**

El incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el Código Ético por parte de los empleados constituye una infracción de las obligaciones derivadas de la relación laboral y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.

Las sanciones se aplicarán cumpliendo con lo previsto en la ley y en los convenios colectivos aplicables y serán proporcionales a la gravedad y a la naturaleza de los hechos.

La comprobación de dichas infracciones, la gestión de los procedimientos disciplinarios y la imposición de las sanciones son competencia de las funciones corporativas designadas y delegadas.

Las violaciones del Código Ético por parte de Consejeros individuales u Órganos de Control serán evaluadas, en el caso de los Consejeros, por el Consejo de Administración en pleno y, en el caso de los miembros del Órgano de Control, por estos últimos, junto con el Órgano de Control en pleno.

Todo comportamiento que viole las previsiones de este Código por parte del resto de Colaboradores de TESSA y en general por todas aquellas personas con las que el Grupo opere, podrá implicar, en las hipótesis de mayor gravedad, la resolución de la relación contractual, sin perjuicio de la posible reclamación de indemnización por daños y perjuicios en caso de que de dicho comportamiento se deriven daños para el Grupo TESSA.